



Asociación Profesional del Cuerpo Superior
de Letrados de la Administración
de la Seguridad Social.

Desde la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social advertimos sobre la posible inconstitucionalidad del traspaso del IMV al País Vasco y Navarra. Nuestro sistema de Seguridad Social se puede ver afectado gravemente por la ruptura de la caja única que conlleva, tal y como ha recordado el Tribunal Constitucional en su reciente Sentencia 158/2021 de 16 de septiembre.

La competencia exclusiva de la gestión estatal de la prestación del IMV a través del INSS es la única garantía del mantenimiento de la caja única de la Seguridad Social y de la igualdad y uniformidad de su aplicación en todo el territorio nacional.

Carece de justificación y amparo en el texto constitucional la renuncia del Estado a sus competencias exclusivas para garantizar los principios de unidad, igualdad y solidaridad en todo el territorio nacional. Máxime cuando la creación del IMV perseguía eliminar las diferencias territoriales existentes, no solo en cuanto a regulación sino también, como advertía expresamente el preámbulo del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, respecto a sus modelos de gestión.

Que la transferencia se justifique únicamente por las especialidades del régimen de financiación de la comunidad autónoma y su instrumentalización mediante el cupo, a diferencia del resto de comunidades autónomas, evidencia el claro riesgo de ruptura de la caja única de nuestro sistema de Seguridad Social.